



**Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**  
**Universidad Nacional de Asunción**

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 19/2025

O.C. Institucional N° 5203

Nivel de Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Entidad: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Fecha de Emisión : 05.08.2025

Unidad Compradora (Código SICP) 1359

ID del Llamado: 462131

Tipo de Procedimiento: MENOR CUANTIA NACIONAL

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE PLACAS MAMPARAS, CORTINAS DE AIRE Y TELEVISORES PARA LA FACULTAD DE DERECHO UNA

Proveedor: FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela

RUC 787858-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
2	2	CORTINA DE AIRE - 1,20m CON DOBLE DISTRIBUCION DE AIRE CON CONTROL RMOTO, CON ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMATICO SILENCIOSO Y BAJO NIVEL DE RUIDO.	UNIDAD	GOODWEATHER	CHINA	3	1.099.000	3.297.000
3	3	TELEVISOR SMART DE 65" - TECNOLOGIA SMART. RESOLUCION: 4K (3840X2160) COMPATIBLE CON HDR (HIGH DINAMIC RANGE) QUE POSIBILITA UNA MEJORA EN EL RANGO DINAMICO DE LUMINANCIAS ENTRE LOS SECTORES MAS OSCUROS Y LOS MAS CLAROS DE UNA IMAGEN. CONECTIVIDAD: MULTIPLES PUERTOS HDMI Y USB, ASI COMO CONECTIVIDAD WI-FI Y BLUETOOTH. DISEÑO CON MARCOS DELGADOS QUE MAXIMIZAN LA SUPERFICIE DE VISUALIZACION.	UNIDAD	JAM	CHINA	2	4.810.000	9.620.000
<b>TOTAL</b>								<b>12.917.000</b>

SON GUARANÍES: DOCE MILLONES NOVECIENTOS DISCISIETE MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

Desde: LA FECHA DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE PROVEEDOR

Hasta: EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 (QUINCE) días a partir del día siguiente de la recepción de la ORDEN DE COMPRA por parte del proveedor

LUGAR DE ENTREGA: Sede Central de la Facultad de Derecho UNA – Departamento de Patrimonio – de 08:00 a 16:00 horas

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO Porcentaje: [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: ABG. LORENA MONTIEL.-

"Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo N° 122 del Decreto N° 2264/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

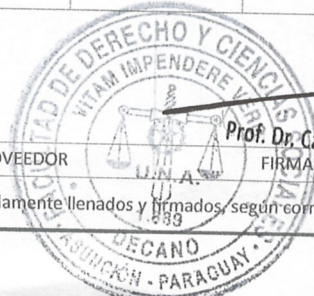
LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	1	0	2	541	10	88	0	12.917.000
Total:									12.917.000

**FRANCI**  
EMPRESA S.R.L.  
Calle 14 de Mayo N° 8  
Coronel Uruguaya al País  
0521 203 686  
FIRMA PROVEEDOR

05.08.2025

FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR



Prof. Dr. Carlos Gustavo González Morel  
FIRMA POR LA ENTIDAD  
Decano

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.